



RESOLUCION N° 517



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 16 JUL 2001

VISTO el expediente N° 6451/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 324/00-HCS, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION no ha sido presentada para su acreditación ante la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que la Universidad ha iniciado la solicitud de reconocimiento oficial provisorio conforme a la Resolución Ministerial N° 51/00.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.

M
mm mcl
jp *sp*



Ministerio de Educación

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma citada y de lo establecido por los incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el articulo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo que corresponda según lo que aconseje el dictamen de dicha Comisión.

ARTICULO 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la CONEAU, a los efectos del trámite de acreditación de la carrera citada, en la pertinente convocatoria que efectúe después del reconocimiento mencionado, según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 51 de fecha 18 de octubre de 2000.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(hu)
(af)

RESOLUCION N° 517

AD
LIC. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 517

Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO.**GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de grado preferentemente vinculado a las Ciencias Económicas, Ciencias de la Administración o Ciencias de la Informática.
- Presentar constancia médica.
- Presentar Curriculum Vitae.
- Presentar dos (2) cartas de recomendación de dos (2) personas con las cuales los postulantes hayan mantenido vinculación laboral.
- Demostrar una experiencia laboral no menor de dos (2) años, relacionadas con el quehacer profesional.
- Contar con un acabado dominio de la lectura del idioma Inglés.
- Realizar entrevista y examen de admisión.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

MODULO I:

01	E-economía, el paradigma Digital	A	20	---
02	Dirección Estratégica y la IT	A	20	01
03	Diseño de Sistemas de Información	A	30	---
04	Planeamiento, Presupuestación y Control	A	30	---

MODULO II:

05	Marketing Digital	A	30	02
06	Informática, Producción y Costos	A	30	---
07	Recursos Humanos: Competencias en la Era Digital	A	20	---

MODULO III:

08	Sistemas de Inteligencia Corporativa	A	30	05
09	E-Business y sus Modelos de Negocios	A	30	01
10	Aspectos Legales del Paradigma Digital	A	20	---

*Ver resueltos
y firmados*

RESOLUCIÓN N° 517

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

MODULO IV:

11	Modelos de Gestión Tecnológica	A	20	02
12	Administración de Proyectos de IT	A	30	07
13	Evaluación Financiera, de Proyectos de IT	A	30	03
14	Plan de Negocios: E-commerce e IT	A	20	09

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final de Integración: 120 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 480 Horas.

MW
M JF AO